

37724



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA VERDULA

DE ACION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR CLAYTON DEMAYUELA VILLER POZO

A FAVOR DE ASOCIACION DE LAS MUJERES ANAGUAS PORTERO Y
JUAN JORGE ORTIZ RIOS

EL 16 DE MAYO DE 2014

PARROQUIA

CUANTIA USD 1.000.00

Quito a 20 de MAYO del 20 2014

EL TELEGRAFO No. E9-38 y An. de los SHYRIS
Teléfono: 2268-237 / 2271-342
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: javandhol@yahoo.com

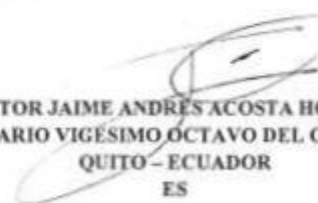


**SISTEMA NOTARIAL**

2014-17-01-28-P02492

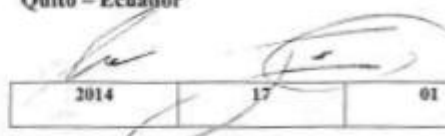
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON**EXTRACTO**

Escritura No.	2014-17-01-28-P02492	No. De Folios	9			
ACTO O CONTRATO						
CESION DE PARTICIPACIONES						
FECHA						
15/05/2014 10:05						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/Razón Social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	Carmen Genoveva Vélez Pozo	Cédula de Ciudadanía/ Pasaporte	170901649-5	Ecuatoriana	Cedente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/Razón Social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	Adriana de las Mercedes Anaguano Portero	Cédula de Ciudadanía/ Pasaporte	171464420-8	Ecuatoriana	Cesionaria	
Persona Natural	Juan Jorge Ortiz Ríos	Cédula de Ciudadanía/ Pasaporte	175276920-6	Ecuatoriana	Cesionario	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA SEÑORA CARMEN GENOVEVA VELEZ POZO CEDE Y TRANSFIERE DE MANERA IRREVOCABLE, EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE SUS PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA PROVESNACKS CIA. LTDA.; 950 PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SOCIA ADRIANA DE LAS MERCEDES ANAGUANO PORTERO Y 50 PARTICIPACIONES A FAVOR DE JUAN JORGE ORTIZ RIOS.						
UBICACIÓN						
Provincia	Cantón	Parroquia	Dirección			
PICHINCHA	QUITO		AV. 12 DE OCTUBRE Y ROCA			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 1000,00						


DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
ES

#001 268057

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito - Ecuador



2014	17	01	28	P2492
------	----	----	----	-------

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: CARMEN GENOVEVA VELEZ POZO

A FAVOR DE: ADRIANA DE LAS MERCEDES ANAGUANO PORTERO
Y JUAN JORGE ORTIZ RIOS

CUANTIA: USD \$ 1000,00

DI: 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, quince de mayo de dos mil catorce; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen, por una parte, la señora Carmen Genoveva Vélez Pozo, por sus propios y personales derechos; y por otra, la señora Adriana de las Mercedes Anaguano Portero y Juan Jorge Ortiz Ríos, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana las dos primeras y española el restante, mayores de edad, de estado civil solteros la primera y el último y casada la restante, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones; a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal que a continuación se transcribe es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece la señora Carmen Genoveva Vélez Pozo, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de este

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador



instrumento, se le denominará simplemente "CEDENTE"; y por otra, los señores Adriana de las Mercedes Anaguano Portero y Juan Jorge Ortiz Ríos, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento, se les denominará simplemente "CESIONARIOS".- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana las dos primeras y soltero el restante, mayores de edad, de estado civil solteros la primera y el último y casada la restante, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía PROVESNACKS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintidós de abril de dos mil trece, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el doce de junio de dos mil trece; con un capital social de Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 5000,00).- **b)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía PROVESNACKS CIA. LTDA., en sesión realizada con fecha catorce de mayo de dos mil catorce, cuya Acta se adjunta como documento habilitante, resolvió aprobar por unanimidad la cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad de la señora Carmen Genoveva Vélez Pozo en la Compañía, es decir, mil (1.000) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), equivalentes a mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.000,00) a favor de la socia, señora Adriana de las Mercedes Anaguano Portero y del señor Juan Jorge Ortiz Ríos, de acuerdo al siguiente detalle:-----

Cedente	Cesionario	Capital USD \$	Número de Participaciones
Carmen Genoveva Vélez Pozo	Adriana de las Mercedes Anaguano Portero	\$ 950,00	950
Carmen Genoveva Vélez Pozo	Juan Jorge Ortiz Ríos	\$ 50,00	50
	TOTAL:	\$ 1.000,00	1000

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador



instrumento, se le denominará simplemente "CEDENTE"; y por otra, los señores Adriana de las Mercedes Anaguano Portero y Juan Jorge Ortiz Ríos, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento, se les denominará simplemente "CESIONARIOS".- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana las dos primeras y soltero el restante, mayores de edad, de estado civil solteros la primera y el último y casada la restante, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía PROVESNACKS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintidós de abril de dos mil trece, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el doce de junio de dos mil trece; con un capital social de Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 5000,00).- **b)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía PROVESNACKS CIA. LTDA., en sesión realizada con fecha catorce de mayo de dos mil catorce, cuya Acta se adjunta como documento habilitante, resolvió aprobar por unanimidad la cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad de la señora Carmen Genoveva Vélez Pozo en la Compañía, es decir, mil (1.000) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), equivalentes a mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.000,00) a favor de la socia, señora Adriana de las Mercedes Anaguano Portero y del señor Juan Jorge Ortiz Ríos, de acuerdo al siguiente detalle:-----

Cedente	Cesionario	Capital USD \$	Número de Participaciones
Carmen Genoveva Vélez Pozo	Adriana de las Mercedes Anaguano Portero	\$ 950,00	950
Carmen Genoveva Vélez Pozo	Juan Jorge Ortiz Ríos	\$ 50,00	50
	TOTAL:	\$ 1.000,00	1000

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Por los antecedentes expuestos, la señora Carmen Genoveva Vélez Pozo, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente, cede y transfiere de manera irrevocable, el cien por ciento (100%) de sus participaciones en la Compañía PROVESNACKS CIA. LTDA.; esto es mil (1000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), de valor nominal cada una, equivalentes a mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1000,00), de la siguiente manera: novecientas cincuenta (950) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), equivalentes a novecientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 950,00) a favor de la socia, señora Adriana de las Mercedes Anaguano Portero; y, cincuenta (50) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), equivalentes a cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 50,00) a favor del señor Juan Jorge Ortiz Ríos.- Por lo tanto, el capital social suscrito y pagado de la Compañía PROVESNACKS CIA. LTDA. quedará conformado de la siguiente manera:-----

Socio	Capital Suscrito y Pagado	Participaciones	Porcentaje
Adriana de las Mercedes Anaguano Portero	USD \$ 4950,00	4950	99 %
Juan Jorge Ortiz Ríos	USD \$ 50,00	50	1 %
Total:	USD \$ 5000,00	5000	100%

Se aclara que la inversión que realizan los señores Adriana de las Mercedes Anaguano Portero y Juan Jorge Ortiz Ríos es nacional.- **CUARTA: PRECIO.-** De acuerdo al Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PROVESNACKS CIA. LTDA., de catorce de mayo de dos mil catorce, mediante la cual se autorizaron la presentes cesión de participaciones, esta transferencia se realiza por el valor nominal de

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito - Ecuador

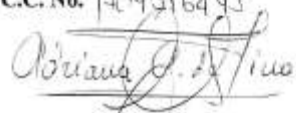


cada participación, que es de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,000.00) y que en suma equivale a mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1000.00), que han sido pagados en lo que a cada uno corresponde, en su totalidad, por los CESIONARIOS a la CEDENTE, a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, por lo que la CEDENTE y los CESIONARIOS declaran que aceptan esta cesión a su entera conformidad y que por lo tanto, nada tienen que reclamarse entre sí en el futuro.- El certificado de aportación de la señora Carmen Genoveva Vélez Pozo queda sin valor, debiendo emitirse nuevos certificados a favor de los señores Adriana de las Mercedes Anaguano Portero y Juan Jorge Ortiz Ríos, de acuerdo a su participación en el capital social de la Compañía.- En el libro respectivo de la Compañía PROVESNACKS CIA. LTDA. deberán registrarse las presentes transferencias de participaciones, las mismas que incluyen, por voluntad de los contratantes, todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas, inclusive, aportes a futuras capitalizaciones y utilidades no repartidas, sin reservas de ninguna clase.- **QUINTA.-** Los CESIONARIOS quedan autorizados para realizar los trámites pertinentes para que el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito sienta razón de la presente escritura al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía PROVESNACKS CIA. LTDA., así como para que obtenga del Registrador Mercantil del Cantón Quito, que sienta razón de esta cesión de participaciones al margen de la inscripción de la referida escritura.- **SEXTA: GASTOS.-** Los Gastos que se realicen para esta escritura y su perfeccionamiento serán de cuenta de los CESIONARIOS.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.-" **Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora María del Carmen Cevallos Vaca, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil ochocientos sesenta y nueve; para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican conmigo

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador

en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto
doy fe.-


F) CARMEN GENOVEVA VELEZ POZO
C.C. No. 1709216495


F) ADRIANA DE LAS MERCEDES ANAGUANO PORTERO
C.C. No. 71464420-B


F) JUAN JORGE ORTIZ RÍOS
C.C. No. 1752769206







(USD \$ 950,00) de a favor de la socia Adriana de las Mercedes Anaguano Portero; y, Cincuenta (50) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), de valor nominal cada una, equivalentes a Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 50,00) al señor Juan Jorge Ortiz Ríos.

La Junta por unanimidad decide aprobar y autorizar la cesión del cien por ciento (100%) o la totalidad de las participaciones de la socia, señora Carmen Genoveva Vélez Pozo, a favor de la socia, señora Adriana de las Mercedes Anaguano Portero y del señor Juan Jorge Ortiz Ríos, de acuerdo a la moción propuesta, es decir, Novecientos cincuenta (950) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), de valor nominal cada una, equivalentes a Novecientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 950,00) de a favor de la socia Adriana de las Mercedes Anaguano Portero; y, Cincuenta (50) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), de valor nominal cada una, equivalentes a Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 50,00) al señor Juan Jorge Ortiz Ríos.

Una vez aprobada la referida cesión de participaciones, el capital social de la Compañía queda conformado de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Capital Social USD \$	Número de Participaciones	Porcentaje
Adriana de las Mercedes Anaguano Portero	\$ 4950,00	4950	99%
Juan Jorge Ortiz Ríos	\$ 50,00	50	1%
TOTAL	\$5000,00	5000	100%

No habiendo otro punto que tratar, a las 11h00 se concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia de que deben formar parte del expediente el siguiente documento:

- Escritura de cesión de participaciones.

Reinstalada la sesión, la secretaria ad hoc da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad y, firmada como consta a continuación, se levanta la sesión a las 11h30.-

Para constancia de todo lo actuado, firman la presente Acta:


Carmen Genoveva Vélez Pozo
PRESIDENTE AD-HOC/SOCIA


Adriana de las Mercedes Anaguano Portero
SECRETARIA/SOCIA

ACTA No.



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA
COMPAÑÍA PROVESNACKS CIA. LTDA.**

En Quito Distrito Metropolitano, a las 14h00 del día Miércoles, 14 de mayo de 2014, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. Clemente Yerovi s/n y República Dominicana, se reúne la totalidad de los socios de la Compañía PROVESNACKS CIA. LTDA. y proceden a realizar la siguiente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar el siguiente y único punto de **Orden del Día:**

- Cesión de la totalidad de las participaciones de la socia, señora Carmen Genoveva Vélez Pozo, a favor de la socia Adriana de las Mercedes Anaguano Portero y del señor Juan Jorge Ortiz Ríos.

Por decisión de los presentes, preside la Junta la señora Carmen Genoveva Vélez Pozo, como Presidente Ad-Hoc, y actúa como Secretaria la Gerente General, señora Adriana de las Mercedes Anaguano Portero.

La Presidente Ad-Hoc de la Junta solicita a la Secretaria que forme la lista de asistentes, la que es como sigue:

Nombre del Socio	Capital Social \$	Número de Participaciones	Número de votos
Adriana de las Mercedes Anaguano Portero	\$ 4000,00	4000	4000
Carmen Genoveva Vélez Pozo	\$ 1000,00	1000	1000
TOTAL	\$5000,00	5000	5000

Con este antecedente, la Secretaria da fe de que está presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía, razón por la cual queda instalada la Junta, cuyo desarrollo es el siguiente:

Cesión de la totalidad de las participaciones de la socia, señora Carmen Genoveva Vélez Pozo, a favor de la socia Adriana de las Mercedes Anaguano Portero y del señor Juan Jorge Ortiz Ríos:

Toma la palabra la señora Carmen Genoveva Vélez Pozo, socia de la Compañía, quien manifiesta a los presentes que es su voluntad ceder o transferir el cien por ciento (100%) de sus participaciones en el capital social de la Compañía, adquiridas en estado civil soltera, con todos sus derechos y obligaciones como socia, inclusive, utilidades no repartidas y aportes a futuras capitalizaciones, si las hubiere, esto es mil (1000) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), de valor nominal cada una, equivalentes a Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1000,00), de la siguiente manera: Novecientos cincuenta (950) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), de valor nominal cada una, equivalentes a Novecientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América

(USD \$ 950,00) de a favor de la socia Adriana de las Mercedes Anaguano Portero; y, Cincuenta (50) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), de valor nominal cada una, equivalentes a Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 50,00) al señor Juan Jorge Ortiz Ríos.

La Junta por unanimidad decide aprobar y autorizar la cesión del cien por ciento (100%) o la totalidad de las participaciones de la socia, señora Carmen Genoveva Vélez Pozo, a favor de la socia, señora Adriana de las Mercedes Anaguano Portero y del señor Juan Jorge Ortiz Ríos, de acuerdo a la moción propuesta, es decir, Novecientos cincuenta (950) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), de valor nominal cada una, equivalentes a Novecientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 950,00) de a favor de la socia Adriana de las Mercedes Anaguano Portero; y, Cincuenta (50) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), de valor nominal cada una, equivalentes a Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 50,00) al señor Juan Jorge Ortiz Ríos.

Una vez aprobada la referida cesión de participaciones, el capital social de la Compañía queda conformado de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Capital Social USD \$	Número de Participaciones	Porcentaje
Adriana de las Mercedes Anaguano Portero	\$ 4950,00	4950	99%
Juan Jorge Ortiz Ríos	\$ 50,00	50	1%
TOTAL	\$5000,00	5000	100%

No habiendo otro punto que tratar, a las 11h00 se concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia de que deben formar parte del expediente el siguiente documento:

- Escritura de cesión de participaciones.

Reinstalada la sesión, la secretaria ad hoc da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad y, firmada como consta a continuación, se levanta la sesión a las 11h30.-

Para constancia de todo lo actuado, firman la presente Acta:


Carmen Genoveva Vélez Pozo
PRESIDENTE AD-HOC/SOCIA


Adriana de las Mercedes Anaguano Portero
SECRETARIA/SOCIA

CERTIFICACIÓN

Adriana de las Mercedes Anaguano Portero, en mi calidad de Gerente General y Legal, representante legal de la Compañía PROVESNACKS CIA. LTDA., por medio de la presente certifico que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día catorce de mayo de dos mil catorce, en las instalaciones de la Compañía, ubicadas en la Av. Clemente Yerovi s/n y República Dominicana, de esta ciudad de Quito, los socios autorizaron las siguientes cesiones de participaciones:

- 950 participaciones de US \$ 1,00 de valor nominal, equivalentes a US \$ 950,00 de la señora Carmen Genoveva Vélez Pozo, a favor de la señora Adriana de las Mercedes Anaguano Portero.
- 50 participaciones de US \$ 1,00 de valor nominal, equivalentes a US \$ 50,00 de la señora Carmen Genoveva Vélez Pozo a favor del señor Juan Jorge Ortiz Ríos.

De esta manera, el capital social de la Compañía, actualmente queda integrado de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito y Pagado	Participaciones	Porcentaje
Adriana de las Mercedes Anaguano Portero	USD \$ 4950,00	4950	99%
Juan Jorge Ortiz Ríos	USD \$ 50,00	50	1%
Total:	USD \$ 5000,00	5000	100%

Es todo lo que puedo certificar.

Muy atentamente,



Adriana de las Mercedes Anaguano Portero
Gerente General
PROVESNACKS CIA. LTDA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CONEXIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

170901649-3

APellidos y Nombres:
VELEZ POZO CARMEN GENOVEVA

Ubicación:
PICHINCHA QUITO VILLA FLORA

Fecha de nacimiento: **1973-03-29**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **F**
Estado Civil: **Soltera**




INSTRUCCION: **BACHELERATO** APOYADOR / OCUACION: **EMPLEADO PARTICULAR**

APellidos y Nombres del Padre: **VELEZ RAUL DARIO**

APellidos y Nombres de la Madre: **POZO AIDA MARINA**

Digito y Fecha de Emisión: **QUITO 2011-05-11**

Fecha de Expiración: **2021-05-11**

VIGENCIA OCTAVA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

025

025 - 0133 **1709016495**

NÚMERO DE CERTIFICADO: **025 - 0133** CEDULA: **1709016495**

VELEZ POZO CARMEN GENOVEVA

PICHINCHA QUITO VILLA FLORA

OPCION POR DONDE VOTAR: **1**

1709016495

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

230404022

APellidos y nombres del padre
ANAGUANO ERAZO JOSE GAYETANO

APellidos y nombres de la madre
PORTERO DAVILA MARTHA XIMENA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-02-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-15

Roberto
401700000

Adriana Portero
1714644208

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1714644208

APellidos y nombres
ANAGUANO PORTERO
ADRIANA DE LAS MERCEDES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-03-05

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada
JOSÉ WASHINGTON
BENA HERRERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001

001-0281

1714644208

NUMERO DE CERTIFICADO

ANAGUANO PORTERO ADRIANA DE LAS
MERCEDES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
CARCELEN

ZONA

Adriana Portero
1714644208

2014 CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDENTE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO
EN *tréce* FOLIA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUÉS DE HABER CERTIFICADO
una FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE EN CARGO, CONFORME CON LA LEY.

QUITO, 13 DE Mayo DEL 2014

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
QUITO - ECUADOR



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA
POR: CARMEN GENOVEVA VELEZ POZO. A FAVOR DE: ADRIANA DE LAS
MERCEDES ANAGUANO PORTERO Y JUAN JORGE ORTIZ RIOS FIRMANDOLA Y
SELLANDOLA EN, QUITO A, 20 DE MAYO DEL 2014.


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

ES

Jaime Andrés Acosta



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

NOTARIO 28^{VA}

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA
POR: CARMEN GENOVEVA VELEZ POZO. A FAVOR DE: ADRIANA DE LAS
MERCEDES ANAGUANO PORTERO Y JUAN JORGE ORTIZ RIOS FIRMANDOLA Y
SELLANDOLA EN, QUITO A, 20 DE MAYO DEL 2014.


DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

ES

Jaime Andrés Acosta



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

NOTARIO 28^{VA}

ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE:
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROVESNACKS CIA. LTDA., OTORGADA ANTE MI,
DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2013, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE
ANTECEDE. QUITO A, 20 DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

ES



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito



NOTARIO 28^{VA}



TRÁMITE NÚMERO: 31724

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	19639
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	468
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714644208	ANAGUANO PORTERO ADRIANA DE LAS MERCEDES	Quito	CESIONARIO	Casado
1709016495	VELEZ POZO CARMEN GENOVEVA	Quito	CEDENTE	Soltero
1752769206	ORTIZ RIOS JUAN JORGE	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	15/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROVESNACKS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	5000,00



5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 1000 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO
NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2094 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE JUNIO DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARÍA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



37724



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA VERDULA

DE ACION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR CLAYTON DEMAYUELA VILLALBA

A FAVOR DE ASOCIACION DE LAS MUJERES ANAGUAS PORTERO Y
JUAN JORGE ORTIZ RIOS

EL 16 DE MAYO DE 2014

PARROQUIA

CUANTIA USD 1.000.00

Quito a 20 de MAYO del 20 2014

EL TELEGRAFO No. E9-38 y An. de los SHYRIS
Teléfono: 2268-237 / 2271-342
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: javandhol@yahoo.com

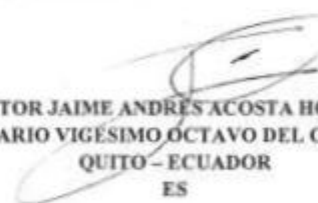


**SISTEMA NOTARIAL**

2014-17-01-28-P02492

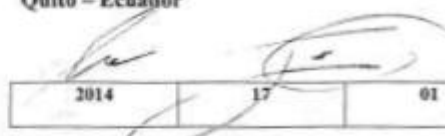
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON**EXTRACTO**

Escritura No.	2014-17-01-28-P02492	No. De Folios	9			
ACTO O CONTRATO						
CESION DE PARTICIPACIONES						
FECHA						
15/05/2014 10:05						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/Razón Social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	Carmen Genoveva Vélez Pozo	Cédula de Ciudadanía/ Pasaporte	170901649-5	Ecuatoriana	Cedente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/Razón Social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	Adriana de las Mercedes Anaguano Portero	Cédula de Ciudadanía/ Pasaporte	171464420-8	Ecuatoriana	Cesionaria	
Persona Natural	Juan Jorge Ortiz Ríos	Cédula de Ciudadanía/ Pasaporte	175276920-6	Ecuatoriana	Cesionario	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA SEÑORA CARMEN GENOVEVA VELEZ POZO CEDE Y TRANSFIERE DE MANERA IRREVOCABLE, EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE SUS PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA PROVESNACKS CIA. LTDA.; 950 PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SOCIA ADRIANA DE LAS MERCEDES ANAGUANO PORTERO Y 50 PARTICIPACIONES A FAVOR DE JUAN JORGE ORTIZ RIOS.						
UBICACIÓN						
Provincia	Cantón	Parroquia	Dirección			
PICHINCHA	QUITO		AV. 12 DE OCTUBRE Y ROCA			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 1000,00						


DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
ES

#001 268057

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito - Ecuador



2014	17	01	28	P2492
------	----	----	----	-------

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: CARMEN GENOVEVA VELEZ POZO

A FAVOR DE: ADRIANA DE LAS MERCEDES ANAGUANO PORTERO
Y JUAN JORGE ORTIZ RIOS

CUANTIA: USD \$ 1000,00

DI: 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, quince de mayo de dos mil catorce; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen, por una parte, la señora Carmen Genoveva Vélez Pozo, por sus propios y personales derechos; y por otra, la señora Adriana de las Mercedes Anaguano Portero y Juan Jorge Ortiz Ríos, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana las dos primeras y española el restante, mayores de edad, de estado civil solteros la primera y el último y casada la restante, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones; a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal que a continuación se transcribe es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece la señora Carmen Genoveva Vélez Pozo, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de este

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador



instrumento, se le denominará simplemente "CEDENTE"; y por otra, los señores Adriana de las Mercedes Anaguano Portero y Juan Jorge Ortiz Ríos, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento, se les denominará simplemente "CESIONARIOS".- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana las dos primeras y soltero el restante, mayores de edad, de estado civil solteros la primera y el último y casada la restante, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía PROVESNACKS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintidós de abril de dos mil trece, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el doce de junio de dos mil trece; con un capital social de Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 5000,00).- **b)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía PROVESNACKS CIA. LTDA., en sesión realizada con fecha catorce de mayo de dos mil catorce, cuya Acta se adjunta como documento habilitante, resolvió aprobar por unanimidad la cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad de la señora Carmen Genoveva Vélez Pozo en la Compañía, es decir, mil (1.000) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), equivalentes a mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.000,00) a favor de la socia, señora Adriana de las Mercedes Anaguano Portero y del señor Juan Jorge Ortiz Ríos, de acuerdo al siguiente detalle:-----

Cedente	Cesionario	Capital USD \$	Número de Participaciones
Carmen Genoveva Vélez Pozo	Adriana de las Mercedes Anaguano Portero	\$ 950,00	950
Carmen Genoveva Vélez Pozo	Juan Jorge Ortiz Ríos	\$ 50,00	50
	TOTAL:	\$ 1.000,00	1000

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador



instrumento, se le denominará simplemente "CEDENTE"; y por otra, los señores Adriana de las Mercedes Anaguano Portero y Juan Jorge Ortiz Ríos, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento, se les denominará simplemente "CESIONARIOS".- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana las dos primeras y soltero el restante, mayores de edad, de estado civil solteros la primera y el último y casada la restante, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía PROVESNACKS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintidós de abril de dos mil trece, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el doce de junio de dos mil trece; con un capital social de Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 5000,00).- **b)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía PROVESNACKS CIA. LTDA., en sesión realizada con fecha catorce de mayo de dos mil catorce, cuya Acta se adjunta como documento habilitante, resolvió aprobar por unanimidad la cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad de la señora Carmen Genoveva Vélez Pozo en la Compañía, es decir, mil (1.000) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), equivalentes a mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.000,00) a favor de la socia, señora Adriana de las Mercedes Anaguano Portero y del señor Juan Jorge Ortiz Ríos, de acuerdo al siguiente detalle:-----

Cedente	Cesionario	Capital USD \$	Número de Participaciones
Carmen Genoveva Vélez Pozo	Adriana de las Mercedes Anaguano Portero	\$ 950,00	950
Carmen Genoveva Vélez Pozo	Juan Jorge Ortiz Ríos	\$ 50,00	50
	TOTAL:	\$ 1.000,00	1000

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Por los antecedentes expuestos, la señora Carmen Genoveva Vélez Pozo, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente, cede y transfiere de manera irrevocable, el cien por ciento (100%) de sus participaciones en la Compañía PROVESNACKS CIA. LTDA.; esto es mil (1000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), de valor nominal cada una, equivalentes a mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1000,00), de la siguiente manera: novecientos cincuenta (950) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), equivalentes a novecientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 950,00) a favor de la socia, señora Adriana de las Mercedes Anaguano Portero; y, cincuenta (50) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), equivalentes a cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 50,00) a favor del señor Juan Jorge Ortiz Ríos.- Por lo tanto, el capital social suscrito y pagado de la Compañía PROVESNACKS CIA. LTDA. quedará conformado de la siguiente manera:-----

Socio	Capital Suscrito y Pagado	Participaciones	Porcentaje
Adriana de las Mercedes Anaguano Portero	USD \$ 4950,00	4950	99 %
Juan Jorge Ortiz Ríos	USD \$ 50,00	50	1 %
Total:	USD \$ 5000,00	5000	100%

Se aclara que la inversión que realizan los señores Adriana de las Mercedes Anaguano Portero y Juan Jorge Ortiz Ríos es nacional.- **CUARTA: PRECIO.-** De acuerdo al Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PROVESNACKS CIA. LTDA., de catorce de mayo de dos mil catorce, mediante la cual se autorizaron la presentes cesión de participaciones, esta transferencia se realiza por el valor nominal de

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito - Ecuador

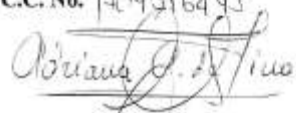


cada participación, que es de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,000.00) y que en suma equivale a mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1000.00), que han sido pagados en lo que a cada uno corresponde, en su totalidad, por los CESIONARIOS a la CEDENTE, a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, por lo que la CEDENTE y los CESIONARIOS declaran que aceptan esta cesión a su entera conformidad y que por lo tanto, nada tienen que reclamarse entre sí en el futuro.- El certificado de aportación de la señora Carmen Genoveva Vélez Pozo queda sin valor, debiendo emitirse nuevos certificados a favor de los señores Adriana de las Mercedes Anaguano Portero y Juan Jorge Ortiz Ríos, de acuerdo a su participación en el capital social de la Compañía.- En el libro respectivo de la Compañía PROVESNACKS CIA. LTDA. deberán registrarse las presentes transferencias de participaciones, las mismas que incluyen, por voluntad de los contratantes, todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas, inclusive, aportes a futuras capitalizaciones y utilidades no repartidas, sin reservas de ninguna clase.- **QUINTA.-** Los CESIONARIOS quedan autorizados para realizar los trámites pertinentes para que el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito siente razón de la presente escritura al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía PROVESNACKS CIA. LTDA., así como para que obtenga del Registrador Mercantil del Cantón Quito, que siente razón de esta cesión de participaciones al margen de la inscripción de la referida escritura.- **SEXTA: GASTOS.-** Los Gastos que se realicen para esta escritura y su perfeccionamiento serán de cuenta de los CESIONARIOS.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.-" **Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora María del Carmen Cevallos Vaca, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil ochocientos sesenta y nueve; para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican conmigo

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador

en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto
doy fe.-


F) CARMEN GENOVEVA VELEZ POZO
C.C. No. 1709216495


F) ADRIANA DE LAS MERCEDES ANAGUANO PORTERO
C.C. No. 71464420-B


F) JUAN JORGE ORTIZ RÍOS
C.C. No. 1752769206







(USD \$ 950,00) de a favor de la socia Adriana de las Mercedes Anaguano Portero; y, Cincuenta (50) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), de valor nominal cada una, equivalentes a Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 50,00) al señor Juan Jorge Ortiz Ríos.

La Junta por unanimidad decide aprobar y autorizar la cesión del cien por ciento (100%) o la totalidad de las participaciones de la socia, señora Carmen Genoveva Vélez Pozo, a favor de la socia, señora Adriana de las Mercedes Anaguano Portero y del señor Juan Jorge Ortiz Ríos, de acuerdo a la moción propuesta, es decir, Novecientos cincuenta (950) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), de valor nominal cada una, equivalentes a Novecientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 950,00) de a favor de la socia Adriana de las Mercedes Anaguano Portero; y, Cincuenta (50) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), de valor nominal cada una, equivalentes a Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 50,00) al señor Juan Jorge Ortiz Ríos.

Una vez aprobada la referida cesión de participaciones, el capital social de la Compañía queda conformado de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Capital Social USD \$	Número de Participaciones	Porcentaje
Adriana de las Mercedes Anaguano Portero	\$ 4950,00	4950	99%
Juan Jorge Ortiz Ríos	\$ 50,00	50	1%
TOTAL	\$5000,00	5000	100%

No habiendo otro punto que tratar, a las 11h00 se concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia de que deben formar parte del expediente el siguiente documento:

- Escritura de cesión de participaciones.

Reinstalada la sesión, la secretaria ad hoc da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad y, firmada como consta a continuación, se levanta la sesión a las 11h30.-

Para constancia de todo lo actuado, firman la presente Acta:


Carmen Genoveva Vélez Pozo
PRESIDENTE AD-HOC/SOCIA


Adriana de las Mercedes Anaguano Portero
SECRETARIA/SOCIA

ACTA No.



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA
COMPAÑÍA PROVESNACKS CIA. LTDA.**

En Quito Distrito Metropolitano, a las 14h00 del día Miércoles, 14 de mayo de 2014, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. Clemente Yero s/n y República Dominicana, se reúne la totalidad de los socios de la Compañía PROVESNACKS CIA. LTDA. y proceden a realizar la siguiente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar el siguiente y único punto de **Orden del Día:**

- Cesión de la totalidad de las participaciones de la socia, señora Carmen Genoveva Vélez Pozo, a favor de la socia Adriana de las Mercedes Anaguano Portero y del señor Juan Jorge Ortiz Ríos.

Por decisión de los presentes, preside la Junta la señora Carmen Genoveva Vélez Pozo, como Presidente Ad-Hoc, y actúa como Secretaria la Gerente General, señora Adriana de las Mercedes Anaguano Portero.

La Presidente Ad-Hoc de la Junta solicita a la Secretaria que forme la lista de asistentes, la que es como sigue:

Nombre del Socio	Capital Social \$	Número de Participaciones	Número de votos
Adriana de las Mercedes Anaguano Portero	\$ 4000,00	4000	4000
Carmen Genoveva Vélez Pozo	\$ 1000,00	1000	1000
TOTAL	\$5000,00	5000	5000

Con este antecedente, la Secretaria da fe de que está presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía, razón por la cual queda instalada la Junta, cuyo desarrollo es el siguiente:

Cesión de la totalidad de las participaciones de la socia, señora Carmen Genoveva Vélez Pozo, a favor de la socia Adriana de las Mercedes Anaguano Portero y del señor Juan Jorge Ortiz Ríos:

Toma la palabra la señora Carmen Genoveva Vélez Pozo, socia de la Compañía, quien manifiesta a los presentes que es su voluntad ceder o transferir el cien por ciento (100%) de sus participaciones en el capital social de la Compañía, adquiridas en estado civil soltera, con todos sus derechos y obligaciones como socia, inclusive, utilidades no repartidas y aportes a futuras capitalizaciones, si las hubiere, esto es mil (1000) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), de valor nominal cada una, equivalentes a Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1000,00), de la siguiente manera: Novecientos cincuenta (950) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), de valor nominal cada una, equivalentes a Novecientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América

(USD \$ 950,00) de a favor de la socia Adriana de las Mercedes Anaguano Portero; y, Cincuenta (50) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), de valor nominal cada una, equivalentes a Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 50,00) al señor Juan Jorge Ortiz Ríos.

La Junta por unanimidad decide aprobar y autorizar la cesión del cien por ciento (100%) o la totalidad de las participaciones de la socia, señora Carmen Genoveva Vélez Pozo, a favor de la socia, señora Adriana de las Mercedes Anaguano Portero y del señor Juan Jorge Ortiz Ríos, de acuerdo a la moción propuesta, es decir, Novecientos cincuenta (950) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), de valor nominal cada una, equivalentes a Novecientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 950,00) de a favor de la socia Adriana de las Mercedes Anaguano Portero; y, Cincuenta (50) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), de valor nominal cada una, equivalentes a Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 50,00) al señor Juan Jorge Ortiz Ríos.

Una vez aprobada la referida cesión de participaciones, el capital social de la Compañía queda conformado de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Capital Social USD \$	Número de Participaciones	Porcentaje
Adriana de las Mercedes Anaguano Portero	\$ 4950,00	4950	99%
Juan Jorge Ortiz Ríos	\$ 50,00	50	1%
TOTAL	\$5000,00	5000	100%

No habiendo otro punto que tratar, a las 11h00 se concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia de que deben formar parte del expediente el siguiente documento:

- Escritura de cesión de participaciones.

Reinstalada la sesión, la secretaria ad hoc da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad y, firmada como consta a continuación, se levanta la sesión a las 11h30.-

Para constancia de todo lo actuado, firman la presente Acta:


Carmen Genoveva Vélez Pozo
PRESIDENTE AD-HOC/SOCIA


Adriana de las Mercedes Anaguano Portero
SECRETARIA/SOCIA

CERTIFICACIÓN

Adriana de las Mercedes Anaguano Portero, en mi calidad de Gerente General y Legal, representante legal de la Compañía PROVESNACKS CIA. LTDA., por medio de la presente certifico que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día catorce de mayo de dos mil catorce, en las instalaciones de la Compañía, ubicadas en la Av. Clemente Yerovi s/n y República Dominicana, de esta ciudad de Quito, los socios autorizaron las siguientes cesiones de participaciones:

- 950 participaciones de US \$ 1,00 de valor nominal, equivalentes a US \$ 950,00 de la señora Carmen Genoveva Vélez Pozo, a favor de la señora Adriana de las Mercedes Anaguano Portero.
- 50 participaciones de US \$ 1,00 de valor nominal, equivalentes a US \$ 50,00 de la señora Carmen Genoveva Vélez Pozo a favor del señor Juan Jorge Ortiz Ríos.

De esta manera, el capital social de la Compañía, actualmente queda integrado de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito y Pagado	Participaciones	Porcentaje
Adriana de las Mercedes Anaguano Portero	USD \$ 4950,00	4950	99%
Juan Jorge Ortiz Ríos	USD \$ 50,00	50	1%
Total:	USD \$ 5000,00	5000	100%

Es todo lo que puedo certificar.

Muy atentamente,



Adriana de las Mercedes Anaguano Portero
Gerente General
PROVESNACKS CIA. LTDA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CONEXIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

170901649-3

APellidos y Nombres: **VELEZ POZO CARMEN GENOVEVA**
Lugar de Nacimiento: **PICHINACHA QUITO VILLA FLORA**
Fecha de Nacimiento: **1973-05-29**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **F**
Estado Civil: **Soltera**




INSTRUCCION: **BACHELERATO** CATEGORIA: **EMPLEADO PARTICULAR**

APellidos y Nombres del RUC: **VELEZ RAUL DARIO**
Apellidos y Nombres de la Spore: **POZO AIDA MARINA**
Lugar y Fecha de Emisión: **QUITO 2011-05-11**
Fecha de Expiración: **2021-05-11**

VIRGENIA OCTAVIA
C.E. Virgenia Octavia
Avenida Antonio Horta




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

025

025 - 0133 **1709016495**

NÚMERO DE CERTIFICADO: **025 - 0133** CEDULA: **1709016495**
VELEZ POZO CARMEN GENOVEVA

PROVINCIA: **QUITO** CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
CANTÓN: **QUITO** SECCION: **1** ZONA: **URBANA**

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA
POR: CARMEN GENOVEVA VELEZ POZO. A FAVOR DE: ADRIANA DE LAS
MERCEDES ANAGUANO PORTERO Y JUAN JORGE ORTIZ RIOS FIRMANDOLA Y
SELLANDOLA EN, QUITO A, 20 DE MAYO DEL 2014.


DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

ES

Jaime Andrés Acosta



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

NOTARIO 28^{VA}

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA
POR: CARMEN GENOVEVA VELEZ POZO. A FAVOR DE: ADRIANA DE LAS
MERCEDES ANAGUANO PORTERO Y JUAN JORGE ORTIZ RIOS FIRMANDOLA Y
SELLANDOLA EN, QUITO A, 20 DE MAYO DEL 2014.


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

ES

Jaime Andrés Acosta



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

NOTARIO 28^{VA}

ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE:
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROVESNACKS CIA. LTDA., OTORGADA ANTE MI,
DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2013, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE
ANTECEDE. QUITO A, 20 DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

ES



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



NOTARIO 28^{VA}



TRÁMITE NÚMERO: 31724

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	19639
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	468
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714644208	ANAGUANO PORTERO ADRIANA DE LAS MERCEDES	Quito	CESIONARIO	Casado
1709016495	VELEZ POZO CARMEN GENOVEVA	Quito	CEDENTE	Soltero
1752769206	ORTIZ RIOS JUAN JORGE	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	15/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROVESNACKS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	5000,00



5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 1000 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO
NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2094 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE JUNIO DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARÍA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

